



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 03 SET. 2018



VISTO:

El Informe Legal N° 82 - 2018-MPH/16, de fecha 27 de agosto de 2018, sobre el Adicional de Obra N° 03 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 104° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 004-2018-MPH/54-RP/ABJ de fecha 13 de agosto de 2018, el Responsable del Proyecto solicita al Inspector del Proyecto, la aprobación del Adicional de Obra N° 03 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga", el mismo que fue solicitado mediante Asiento N° 198 del Cuaderno de Obra de fecha 06 de agosto de 2018, indicando que *existe la necesidad de realizar un Adicional de Obra N° 03, el cual se dedicará exclusivamente al seguimiento y monitoreo de los proyectos en ejecución sea este por contrata o por administración directa, teniendo en cuenta que existen nueve (09) convenios suscritos para el año 2018 con los distritos de la provincia de Huamanga, los cuales tiene por objeto el de dotar de recursos presupuestales por parte de esta entidad edil para financiar sus proyectos respectivos, señalándose que sobre los fondos transferidos como cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se efectúe la retención del 3% por cada proyecto, ello a efectos de adquirir los bienes, contratar los servicios y otros gastos necesarios para el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras, tal como lo menciona la Cláusula Séptima de los respectivos convenios, actividades que se requieren para garantizar el SEGUIMIENTO y MONITOREO de las obras que se ejecutan por modalidad de Convenio, los cuales se ejecutarán por un periodo de 04 meses, tiempo donde también se valorizará por un monto de S/.53,700.00 soles, petición que encuentra amparada en los numerales 24.9,24.10,30.7 y 30.8 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A;*



Que, en ese extremo, mediante Informe Técnico N° 02-2018-TRAP-MPH de fecha 16 de agosto de 2018, el Inspector del Proyecto antes mencionado emite opinión favorable a la solicitud de Adicional de Obra N° 03, ello específicamente conforme a lo previsto en los numerales 24.9,24.10,30.7 y 30.8 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, mediante la cual precisa que la petición del otorgamiento del Adicional de Obra N° 03 es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del proyecto donde se tiene la ejecución del componente de SEGUIMIENTO y MONITOREO las cuales no fueron contemplados en el expediente primigenio y/o matriz, tanto más si se tiene la existencia de 09 convenios suscritos para el año 2018 con los Distritos de la Provincia de Huamanga, argumento que fue ratificado en el agregado 4) y sub numerales 4.1,4.2,4.3 y 4.4 del Informe N° 805-2018-MPH/54 de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual otorgó la procedencia a la solicitud de Adicional de Plazo N° 03 precisándose además la causal del Adicional de Obra N° 03 siendo esta de hecho por su naturaleza imprevisibles producidos con posterioridad al inicio de la obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, en ese orden de ideas, es de advertir que de autos se desprende la copia del Cuaderno de Obra Asiento N° 198 de fecha 06 de agosto de 2018 y Asiento N° 199 de fecha 06 de agosto de 2018), en el cual el Responsable del Proyecto y el supervisor señalan que: (...) mediante Memorando Múltiple N° 115-2018-MPH/17 de fecha 18 de julio de 2018, se habilita S/.53,700.00 para el SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE SEGÚN CONVENIO N° 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015 y 016 suscritos con Municipalidades Distritales, por tanto, la solicitud de Adicional de Obra N° 03 han sido justificados de manera técnica por el Responsable y el Inspector del Proyecto; ello de conformidad a las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2012- MPH/A, que establece que el Supervisor y/o Inspector de Obra, es el profesional que evalúa y revisa su contenido técnico -presupuestal y expresa opinión de procedencia o improcedencia que contendrá el análisis y recomendación, siendo ello así, el Inspector de Proyecto, emitió opinión favorable a la solicitud del Adicional de Obra N° 03 (*Informe Técnico N° 02-2018-TRAP-MPH de fecha 16 de agosto de 2018*), en tal sentido, de acuerdo al sustento técnico para la prestación del Adicional N° 03, se tiene que el componente de seguimiento y monitoreo será solventado con la asignación presupuestal aprobada en el Memorando múltiple N° 115-2018-MPH/17 de fecha 18 de julio de 2018, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha previsto el presupuesto de S/. 53,700.00 soles para el seguimiento y monitoreo de los proyectos a ejecutarse según convenios, afecto al Proyecto "*Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga*", sustento financiero que justificaría su ejecución del Adicional de Obra N° 03,

Que, en el marco Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada: "*Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga*" se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso cumple con el procedimiento regular para la aprobación del Adicional de Obra N° 03; asimismo, se establece que la presente petición se encuentra conforme a lo previsto en el Artículo 24° numeral 10) y el Artículo 30° Numerales 30.7.3, 30.7.5, y 30.7.6 respectivamente,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 03 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la ampliación presupuestal por la suma de S/. 53,700.00 soles conforme a la recomendación establecida en el Informe N° 805-2018-MPH/54 de fecha 17 de agosto de 2018

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE